Documento Número: 39666

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120724	3.000.000.000	0	54092

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Mediante el Decreto 883 de 2015, modificado por el decreto 0863 de 2020, se modificó la estructura administrativa del Distrito de Medellín, así como las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, en este ejercicio, el decreto 863 de 2020 mediante el artículo 42 se adiciona el artículo 333B al decreto 883 de 2015, y en él se disponen las funciones de la secretaria de Innovación digital, entre las cuales se encuentran

Liderar la planeación estratégica en tecnología para la implementación de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos seguros y eficientes, tomar decisiones basadas en datos, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes.

Planear, dirigir, desarrollar, implementar, controlar y mejorar los servicios de sistemas de información con el fin de brindar soluciones óptimas e integrales a los diferentes procesos de la entidad.

Por su parte, el artículo 333D, adicionado al decreto 883 de 2015 por el artículo 44 del decreto 863 de 2020, establece las funciones de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente:

Realizar las actividades requeridas en apoyo a la definición de la arquitectura tecnológica de sistemas de información, datos e información, propendiendo por su actualización, compatibilidad con las plataformas existentes e integración y crecimiento, de acuerdo con los requerimientos actuales y futuros del Distrito.

Definir y participar en la implementación de acciones para la consolidación y articulación de datos e información, junto a las diferentes secretarías y entidades del conglomerado público, de acuerdo con la arquitectura empresarial de la entidad y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Definir, implementar, controlar y mejorar servicios de flujo de información y datos, para su aprovechamiento en la toma de decisiones y empoderamiento del ciudadano a través de datos abiertos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Coordinar, con las áreas involucradas, estrategias para el uso y apropiación, por parte de los grupos de valor y de interés, de la arquitectura de sistemas de información y arquitectura de información y datos.

Asegurar la implementación de Sistemas de Información con las mejoras prácticas y estándares de ingeniería de software, de tal manera que permitan la adaptabilidad, seguridad, escalabilidad, interoperabilidad, funcionalidad y sostenibilidad financiera y técnica de los sistemas de información.

Frente a las competencias en los procesos de contratación, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín expidió el decreto 361 de 2024, el cual modifica el decreto 834 de 2021 y establece las competencias específicas frente a la contratación pública del Distrito de Medellín en el numeral 6.2 del artículo 6 así: Delegación en las Dependencias Ordenadoras del Gasto. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen (#) 6.2 Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107, 108 de la ley 489 de 1998.

De conformidad con la estructura anteriormente descrita, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, está encargada de grandes retos que permitirán habilitar la transformación de la ciudad como clúster de desarrollo económico alrededor un modelo de ciudad inteligente, y la implementación de estrategias de ciudad que permitan transformarla en un territorio inteligente. El Plan de Desarrollo Medellín te quiere 2024-2027, que articuladamente no solo establece los proyectos claves, sino también, impulsa el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, la Seguridad de la Información, la implementación de Servicios y Trámites Digitales, la conectividad de la ciudad, la innovación como base para la transformación digital y una Arquitectura Empresarial que soporte estructuralmente todas las iniciativas.

Estos programas son pertinentes a las condiciones actuales del medio, y atendiendo a los objetivos del plan de transición a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; la Secretaría de Innovación Digital considera que los programas y proyectos priorizados pueden ser útiles para incentivar, dinamizar y fortalecer el ecosistema tecnológico, y de Innovación del Distrito, en asocio con los entes descentralizados designados para cumplir esta función y apuntalar, desde la gestión integral de los saber que intervienen en los procesos de innovación, los objetivos misionales de la Secretaría y del Distrito en General.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín secretaria de Innovación Digital, para la satisfacción de la necesidad descrita en el capítulo anterior, requiere celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación, enmarcado en los criterios normativos descritos en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015. Con la participación de una entidad descentralizada que cuente con la capacidad y la experiencia necesaria para dirigir y acompañar los procesos de adopción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito público, y tenga la capacidad de articular el conocimiento del ecosistema tecnológico del Distrito, para con ello obtener dos resultados asociados con los fines de la Entidad:

1- La Satisfacción de las necesidades asociadas a la adopción, apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen como objetivo obtener mayor calidad en la explotación de datos para la obtención de bienestar social y la focalización de esfuerzos públicos con miras a la comunidad.

2- Fortalecer el ecosistema creador, investigador, innovador, y de desarrollo de la Ciudad de Medellín a través de la provisión de soluciones inteligentes a problemáticas sociales de importancia institucional.

En este sentido es la Corporación Ruta N Medellín #Ruta N, la entidad llamada a celebrar un #Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de los proyectos priorizados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de la Secretaria de Innovación Digital.#.

la Corporación Ruta N Medellín, la cual es una corporación de naturaleza civil, sin ánimo de lucro de utilidad común e interés social, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa financiera y patrimonio propio, sometida a la ley 489 de 1998, tiene por objeto "el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus asociados lo requieran, dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín" (#), lo que permite considerar que es posible coordinar la ejecución conjunta de acciones para impulsar el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las entidades en el marco de su quehacer misional.

Cuenta adicionalmente con la capacidad para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la definición e implementación de las políticas públicas de ciencia, tecnología

e innovación, así como la articulación de los actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (C-T-I), la concertación de las agendas C+ T+ I), y en general, promover el desarrollo del sistema en beneficio de la competitividad de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Establecer espacios propicios para el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de C-T-I, que conduzcan a la concepción, difusión, aplicación y transferencia de conocimientos y nuevos negocios del conocimiento vinculados de manera activa al sector empresarial y académico.

3. Realizar cualquier tipo de acto o contrato de naturaleza pública o privada, a título gratuito u oneroso, que guarde relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Corporación.

4. Administrar cualquier tipo de fondo de inversión privado o público siempre y cuando este último esté coordinado con el ente central distrital y su fin sea destinado con el objeto social de la corporación.

PLAN DE DESARROLLO: Medellín te quiere 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Bienestar social y económico creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico.
COMPONENTE 1.3 Desarrollo Económico, productividad y competitividad
PROGRAMA 1.3.10 Programa: Medellín Distrito Inteligente
PROYECTO: 240338 Implementación de la estrategia CTI para un Distrito Inteligente
CÓDIGO BPIN 20240500010040

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de los proyectos priorizados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de la Secretaria de Innovación Digital

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
Producto	81111503	DISEÑO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS
Producto	81111806	ANÁLISIS DE BASE DE DATOS
Producto	81111808	ANÁLISIS DE SISTEMAS
Producto	81112002	SERVICIOS DE PROCESO O PREPARACIÓN DE DATOS
Producto	81141902	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES O TECNOLOGÍA
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

ALCANCE
COMPONENTE 1:
Implementación de la estrategia Ciudadano 360
Optimizar y fortalecer la estrategia Ciudadano 360 del Distrito de Medellín, mejorando la funcionalidad y experiencia de usuario del micrositio, e integrando sistemas y fuentes de datos para garantizar una visión unificada y personalizada de los servicios ciudadanos.
COMPONENTE 2:
Sostenibilidad y fortalecimiento de los retos
Fortalecer la sostenibilidad económica, social, ambiental y tecnológica de las iniciativas implementadas mediante estrategias de financiamiento, mantenimiento tecnológico y soluciones basadas en inteligencia artificial y automatización. Esto permitirá su continuidad, evolución y adaptación a los desafíos de la atención ciudadana y la transformación digital del Distrito de Medellín.
COMPONENTE 3:
Territorio Inteligente (Plan Maestro de Ciudad Inteligente)
Formular un Plan Maestro para convertir Medellín en un Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de manera organizada y efectiva. El Plan busca estructurar y potenciar las iniciativas existentes, alineando las entidades gubernamentales para que el Distrito avance de manera coordinada.
COMPONENTE 4:
Comunicación, Uso y Apropiación
Implementar estrategias de comunicación que fomenten la comprensión, adopción y participación de ciudadanos y servidores públicos en la transformación digital.
COMPONENTE 5:

Servicios de capacitación integral
Capacitar al personal de la alcaldía en el uso efectivo de la plataforma de servicios digitales y en estrategias de comunicación para garantizar una atención ciudadana de calidad y la promoción activa de la plataforma ciudadano 360.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contr Inter_ SAPI

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL

Consolidar y fortalecer el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Especial de Medellín, garantizando la sostenibilidad de las iniciativas implementadas, fomentando la adopción y apropiación de las tecnologías de la información en la administración pública y promoviendo la interacción eficiente entre el Estado y la ciudadanía. A través de estrategias de comunicación, uso y apropiación, se impulsará la participación de ciudadanos y servidores públicos en la transformación digital.

Componente 1:

OBJETIVO ESPECIFICO:

Optimizar y fortalecer la estrategia Ciudadano 360 del Distrito de Medellín, mejorando la funcionalidad y experiencia de usuario del micrositio, e integrando sistemas y fuentes de datos para garantizar una visión unificada y personalizada de los servicios ciudadanos.

ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

Los requisitos mínimos para cumplir con el objeto de este componente, sujetos a la información, disponibilidad y habilitación de insumos proporcionados por la Secretaría de Innovación Digital, son:

Optimización del micrositio Ciudadano 360: Mejoras en diseño, navegación y accesibilidad para garantizar una experiencia de usuario eficiente donde los ciudadanos puedan acceder a información clave de los servicios públicos, trámites y solicitudes.

Integración de datos de servicios públicos: Identificación y conexión de los sistemas de información de las diferentes entidades públicas (Mínimo 2 entidades) para que los ciudadanos puedan consultar y realizar trámites de manera centralizada.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Automatización de trámites y servicios: Mejorar la eficiencia administrativa mediante la implementación de soluciones tecnológicas que permitan la gestión automática de ciertos trámites, reduciendo tiempos y costos operativos.

Interoperabilidad entre entidades: Establecer protocolos y herramientas que permitan la comunicación y el intercambio de información entre las diferentes entidades públicas involucradas, garantizando la interoperabilidad del sistema.

Mejora de la experiencia del ciudadano: Desarrollar funcionalidades que permitan a los ciudadanos acceder a la información de manera sencilla y transparente, y que les facilite la realización de trámites en línea de forma segura.

Integración del micrositio ciudadano 360 con el asistente Virtual con IA del Distrito: Integración del Asistente virtual al micrositio ciudadano 360, integración con Flor,

ENTREGABLES

· Micrositio optimizado con mejoras en diseño, usabilidad y accesibilidad y con al menos tres integraciones, tanto internas como externas.
· Implementación de automatización en los trámites más recurrentes con workflows eficientes.
· Protocolo de interoperabilidad entre entidades con estándares definidos.
· Integración del micrositio con el asistente Virtual con IA y chatbot integrado (Integración con Flor).
· Manual de usuario, manual técnico y demás documentación técnica solicitada de acuerdo con los lineamientos de la SID.
· Capacitación técnica para administradores y capacitación funcional para usuarios finales.

Componente 2

OBJETIVO ESPECIFICO:

Fortalecer la sostenibilidad económica, social, ambiental y tecnológica de las iniciativas implementadas mediante estrategias de financiamiento, mantenimiento tecnológico y soluciones basadas en inteligencia artificial y automatización. Esto permitirá su continuidad, evolución y adaptación a los desafíos de la atención ciudadana y la transformación digital del Distrito de Medellín.

ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

Los requisitos mínimos para cumplir con el objeto de este componente, sujetos a la información, disponibilidad y habilitación de insumos proporcionados por la Secretaría de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Innovación Digital, son:

Desarrollo de estrategias preliminar de financiamiento sostenible: Identificar fuentes de financiación adicionales (públicas, privadas, alianzas estratégicas, etc.) que permitan continuar con el fortalecimiento del modelo a lo largo del tiempo.

Evolución del Asistente Virtual con IA: Mejorar el asistente virtual desarrollado en la fase I (Convenio interadministrativo N°4600102574 de 2024), extendiendo sus capacidades para integrar servicios adicionales, automatizar más procesos y mejorar la interacción con los ciudadanos. Se requiere la habilitación por parte de la Secretaría de Innovación Digital para garantizar los insumos necesarios para la integración con las herramientas digitales existentes (como Flor, Mercurio y otras), las secretarías/dependencias involucradas en el proceso, y los terceros responsables de los sistemas, quienes deben asegurar una respuesta oportuna y la implementación de las conexiones requeridas para el éxito del proyecto.

· Integración con chat Bot de WhatsApp del Distrito Flor, permitiendo así integrar las soluciones planteadas en la fase anterior.
· Integración con Mercurio para la radicación, consulta y asignación automática a las áreas del Distrito de PQRSD anónimas y No anónimas, optimizando la gestión y respuesta a solicitudes ciudadanas.
· Capacidad de leer y procesar archivos adjuntos enviados por los ciudadanos, mejorando la eficiencia en la gestión documental.

Automatización de la Atención Ciudadana con IA: Implementación de nuevos flujos de automatización en el asistente virtual para ampliar su cobertura para más servicios del Distrito y consultas de interés público.

Continuación o selección de nuevos retos que enfrenta Medellín en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo con las metas del plan de desarrollo y el programa #Medellin Distrito Inteligente#.

Desarrollo de un MVP de Kioskos Digitales para los MásCerca: Diseñar e implementar un piloto de kioskos digitales en los centros MásCerca, permitiendo a los ciudadanos acceder a trámites digitales sin necesidad de dispositivos personales.

· Interfaz intuitiva con opciones de autogestión para trámites frecuentes.
· Integración con el Asistente Virtual con IA para orientación en el uso de los servicios.
· Posibilidad de impresión de documentos y consulta de información en tiempo real.

ENTREGABLES

· Documento de estrategias preliminar de financiamiento sostenible con identificación de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

fuentes de financiación adicionales (públicas, privadas y alianzas estratégicas) para la sostenibilidad del modelo.

· Asistente Virtual mejorado con integración en el chatbot de WhatsApp del Distrito Flor y ampliación de servicios.

· Asistente Virtual integrado con Mercurio para radicación, consulta y asignación automática de PQRSD anónimas y no anónimas.

· Asistente Virtual con capacidad para el procesamiento de archivos adjuntos para las PQRSD.

· Flujos de automatización ampliados en el asistente virtual, integrando nuevos servicios del Distrito y consultas de interés público.

· MVP de kioskos digitales para los MasCerca.

Componente 3

OBJETIVO ESPECIFICO:

Formular un Plan Maestro para convertir Medellín en un Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de manera organizada y efectiva. El Plan busca estructurar y potenciar las iniciativas existentes, alineando las entidades gubernamentales para que el Distrito avance de manera coordinada.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los requisitos mínimos para cumplir con el objeto de este componente, sujetos a la información, disponibilidad y habilitación de insumos proporcionados por la Secretaría de Innovación Digital, son:

Estructurar las iniciativas existentes: El Plan busca organizar y estructurar los proyectos existentes relacionados con las ciudades inteligentes dentro de un modelo de gobernanza articulado entre los actores priorizados del conglomerado, en lugar de formular nuevas estrategias desde cero.

Fortalecer la gestión y articulación interinstitucional: El Plan se enfoca en mapear la ejecución de iniciativas y su seguimiento, mediante un modelo de colaboración entre entidades.

Asegurar la alineación con el Plan de Desarrollo Distrital: Se busca integrar las Unidades Estratégicas Interconectadas con el Plan de Desarrollo Distrital, alineando sus indicadores y metas con los objetivos del distrito inteligente.

Promover la agilidad y la flexibilidad: Se busca plantear un esquema de gobernanza interinstitucional dinámico, con una estructura flexible y adaptable que permita la ejecución y monitoreo del plan de manera ágil y descentralizada.

Estructurar las iniciativas existentes: El Plan busca organizar y estructurar los proyectos existentes dentro de un modelo de gobernanza articulado, en lugar de formular nuevas estrategias desde cero.

Definir hitos a corto y mediano plazo: El cambio metodológico busca que el Plan sea implementable de manera ágil y funcional, asegurando que su ejecución logre resultados a corto y mediano plazo.

Optimizar los mecanismos de ejecución y seguimiento: Se busca implementar herramientas de monitoreo y evaluación para facilitar la interacción entre dependencias.

ENTREGABLES

· Documento plan maestro de territorio inteligente con visión a 10 años, que contenga un informe de alianzas público-privadas establecidas con acuerdos de colaboración.
· Lineamientos de la infraestructura tecnológica priorizada e implementada con estándares de conectividad de las iniciativas existentes o futuras.
· Plataforma de seguimiento a los proyectos, que cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación Digital.

Componente 4

OBJETIVO ESPECIFICO:

Implementar estrategias de comunicación que fomenten la comprensión, adopción y participación de servidores públicos en la transformación digital enfocada en la plataforma Ciudadano 360.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los requisitos mínimos para cumplir con el objeto de este componente, sujetos a la información, disponibilidad y habilitación de insumos proporcionados por la Secretaría de Innovación Digital, son:

Creación de una estrategia de comunicación que promueva la plataforma Ciudadano 360: diseñar campañas de comunicación para difundir sus beneficios y funcionalidades dirigida a ciudadanos, funcionarios públicos y actores clave.

Implementación de estrategias de sensibilización: desplegar la estrategia de comunicaciones con tácticas pedagógicas y de sensibilización que faciliten la comprensión de los beneficios del uso de plataforma Ciudadano 360 y resalten la importancia de la participación ciudadana en la transformación digital.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Promoción del uso de la plataforma Ciudadano 360: Fomentar el uso y la apropiación de la plataforma, facilitando una adopción efectiva por parte de los funcionarios públicos a través de una estrategia omnicanal que integre canales digitales, espacios presenciales y medios tradicionales.

Capacitación a funcionarios públicos: Capacitar a los servidores públicos en el uso de la plataforma Ciudadano 360 y en el manejo de los nuevos procesos que se implementen, fomentando una mayor eficiencia en la administración pública.

Medición del grado de apropiación: Monitorear y evaluar la participación de los funcionarios y el uso de la plataforma para ajustar las estrategias de comunicación y mejorar la experiencia del usuario.

ENTREGABLES

· Plan de capacitación, adopción y transferencia del conocimiento para el Distrito con métricas.
· Plan de comunicación y difusión de la plataforma Ciudadano 360 con métricas.
· Guía de uso ciudadano y capacitación a funcionarios con módulos dinámicos.
· Informe de monitoreo de adopción y recomendaciones de mejora.

Componente 5

OBJETIVO ESPECIFICO:

Capacitar al personal de la alcaldía en el uso efectivo de la plataforma de servicios digitales de cara a los ciudadanos con estrategias de comunicación para garantizar una atención ciudadana de calidad y la promoción activa de la plataforma ciudadano 360.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los requisitos mínimos para cumplir con el objeto de este componente, sujetos a la información, disponibilidad y habilitación de insumos proporcionados por la Secretaría de Innovación Digital, son:

Capacitar a funcionarios públicos en el uso de las plataformas tecnológicas previamente acordadas con la Secretaría de Innovación Digital y en el manejo de los nuevos procesos que se implementen, fomentando una mayor eficiencia en la administración pública, concentrando la atención en la capacitación de habilidades blandas y de relacionamiento entre la Secretaria de Innovación y las demás entidades del distrito que son usuarias de temas de tecnología e innovación.

Acompañar la apropiación de la estrategia ciudadano 360.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Promover el uso de las plataformas disponibles para la estrategia del ciudadano 360 para mejorar la experiencia del usuario.

Proveer la logística y espacios necesarios para el cumplimiento de las actividades asociadas a este contrato.

ENTREGABLES

· Plan de capacitación y transferencia del conocimiento para el Distrito.
· Guía de uso ciudadano y capacitación a funcionarios.
· Curso virtual orientado al uso de la plataforma de ciudadano 360. El cual se debe entregar para ser instalado en la plataforma de E_learning del Distrito.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de realizar las actividades de apoyo para el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo y los anexos, si los hubiere, el Contratista se obliga a:

1. Procurar en todo momento la provisión de su experiencia y experticia técnica en la actividad de dinamización del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del distrito, para con ello facilitar el cumplimiento de los objetivos.
2. Brindar soporte y participar activamente en los informes y/o requerimientos que sean elevados por los entes de control y entes administrativos y que requieran información y/o documentación con respecto a la ejecución del objeto del contrato.
3. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.
4. Informar oportunamente a la Entidad cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las que se convoque previamente.
6. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Las partes ejercerán sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que usa para proteger sus bienes intangibles según los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano; sin perjuicio de la información de carácter confidencial que, por los objetivos de la misma deba ser compartida con terceros interesados, para lo cual se dejará constancia mediante la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.
7. Designar el personal necesario con la suficiente idoneidad para el cumplimiento de los objetivos técnicos y entrega de los productos previstos en los compromisos técnicos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

8. Participar de la labor de supervisión, designando un supervisor para la ejecución conjunta de los compromisos, y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Presentar mensualmente, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la propuesta técnica, los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de los avances, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.
10. Facilitar la información de los profesionales y/o colaboradores designados para el avance de los compromisos conjuntos, en procura de alcanzar el cumplimiento cabal de los objetivos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el asociado, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación contra el asociado por cualquier motivo será contra este; en consecuencia, no se llamará al Distrito a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el asociado.
12. Colaborar con la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Innovación Digital en los requerimientos que se realicen desde la supervisión conjunta.
13. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de obligaciones adquiridas para la consecución de alguno de los objetivos del contrato.
14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
15. Ejercer una vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los colaboradores que emplee para el cumplimiento de alguno de los compromisos asumidos.
16. Tramitar los distintos permisos, aprobaciones y licencias que apliquen ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
17. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que sus proveedores den cumplimiento a las mismas.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
19. El mandatario debe proporcionar todas las condiciones logísticas para que su personal desarrolle las actividades requeridas en el contrato.
20. El mandatario deberá asumir las obligaciones tributarias a las que haya lugar y que se deriven del desarrollo del contrato.
21. El mandatario deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren por hechos generados en las relaciones contractuales que adquiera para el cumplimiento de alguno de los objetivos del contrato.
22. Practicar en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones que haya lugar, tal es el caso de la retención del impuesto sobre la renta e impuesto a las ventas, establecidas en las normas vigentes.

23. El mandatario solo podrá usar la imagen institucional del contratante (logotipos, emblemas, etc.) en todas las actividades relacionadas con el contrato. Se explícitamente el uso de la imagen del mandatario o de terceros en las actividades del contrato, a menos que se autorice expresamente por escrito. Para cumplir con esto, el distrito se compromete a entregar los lineamientos de uso de la imagen, incluyendo el tamaño, la ubicación y el contexto en el que se puede utilizar, según directrices de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la debida y completa reserva sobre la información contenida en los documentos a los que tenga acceso en virtud de esta contratación.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Pagar el valor que corresponda en caso de pérdida, expoliación o avería de un envío, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.
4. Dar buen tratamiento a los documentos durante todo el proceso de distribución y entrega.
5. El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la presentación y aceptación de la oferta comercial, en el evento en que se produzca un incremento en el valor de los servicios prestados, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito; para evaluar las razones del incremente y proceder a la modificación del contrato, si es necesario.
6. Cumplir con el pago de salarios. / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema al Sistema General de Seguridad Social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2-de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos aborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
7. Presentar los informes que le sean solicitados.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
10. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el contratante o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2001 y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.
12. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
13. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
14. El contratista deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

En desarrollo del objeto del contrato, EL DISTRITO se compromete a:

1. Asignar una supervisión de la Secretaría de Innovación Digital que será la interlocutora con el contratista y ejercerá la función de supervisión, vigilancia y control para la correcta ejecución del presente contrato.
2. Realizar en forma oportuna los desembolsos al contratista, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y en el contrato.
3. Contar con la disponibilidad de los recursos financieros para realizar los pagos de manera oportuna.
4. Aportar la información que posea y que sea útil para el desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista para el desarrollo
6. del objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Definir las políticas de accesibilidad, restricciones y seguridad de cara al usuario.
9. Seguimiento a la ejecución del contrato.
10. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.
11. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos anexos.
12. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por la supervisión conjunta y la Contraparte.
13. Proporcionar el catálogo de sistemas de información y el documento #LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN# en su última versión de la Secretaría de Innovación Digital.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que: (...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.# Así mismo. el artículo 209, establece que: (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.#

En desarrollo de los establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras del desarrollo de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales.

En este contexto, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6° establece: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.# y en el artículo 95 dispone que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)#

Sobre la modalidad de selección adoptada en el presente proceso contractual, esta corresponde a la de Contratación Directa # Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que lo requerido se ajusta a los requisitos señalados en la normatividad nacional para ello.

Al respecto, señala el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que las #(#) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados#, es decir, la Entidad pública se sirve de la celebración y ejecución del contrato estatal para beneficio de los administrados. En este contexto y establecida esta autorización, y en virtud de la definición que hace el mimo Estatuto General de Contratación el su artículo 32, al disponer que son #contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad#. Del análisis anterior, si bien la Ley 80 de 1993, no desarrolló y no definió el contrato interadministrativo, como tampoco introdujo nada ese sentido la Ley 1150 de 2007, si es cierto que, en virtud de la autonomía de la voluntad, las Entidades públicas están provistas de las autorizaciones legales para celebrar los actos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado acorde con el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las Entidades Estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos, lo anterior para precisar que las Entidades Estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio; para efectos de que en estos instrumentos jurídicos se materialicen sus objetivos misionales y consecuentemente los fines del Estado de conformidad con el artículo 2 Constitucional y el 3° de la Ley 80 de 1993.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, sin embargo, la definición y desarrollo está dispuesta en el Decreto 1082 de 2015 #Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional#, normativa que considera a los contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

Así las cosas, el contrato interadministrativo es considerado un acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir que, los contratos interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contractual sean entidades estatales, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015.
En virtud de la secuencia normativa, para el caso concreto, nos encontramos frente a la modalidad de contratación definida en el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "ARTICULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c. Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. En igual sentido se establece en el 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.
La presente contratación se regirá por lo establecido en la ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 2 las modalidades de selección del contratista.
El nuevo Estatuto de Contratación Estatal, el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1, Modalidades de Selección, Subsección 4, regula la Contratación Directa, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.
Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
A su vez, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, cuando se relaciona con los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
Dado lo anterior, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN y la CORPORACION RUTA N son entidades públicas, la cual tiene dentro de su objeto, de conformidad sus estatutos vigentes, lo siguiente:
"OBJETO GENERAL. La Corporación Ruta N Medellín tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, Innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, Incluyendo los servicios públicos domiciliarios, energía, agua,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tecnologías de la Información y la comunicación, así como sus actividades complementarlas y conexas, propias de todos y cada uno de ellos.
Para el desarrollo de su objeto, La Corporación podrá desarrollar actividades propias de administración y dirección de parques tecnológicos y de usuario operador de zona franca parque tecnológico en los campos anteriormente relacionados."
En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá entre otras:
Apoyar la definición e Implementación de las políticas públicas de ciencia, tecnología e Innovación, así como la articulación de los actores del Sistema Regional de Oencia, Tecnología e Innovación (C+ T+ I), la concertación de las agendas de C+ T+ I, y en general, promover el desarrollo del sistema, en beneficio de la competitividad de la ciudad de Medellín.
Establecer espacios propicios para el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de C+ T+ I, que conduzcan a la concepción, difusión, aplicación y transferencia de conocimientos y nuevos negocios del conocimiento, vinculando de manera activa al sector empresarial y académico.
Crear y fortalecer las condiciones y capacidades necesarias para tener un sistema sólido de Innovación y emprendimiento de base tecnológica.
En este sentido existe correspondencia directa del objeto a contratar con el objeto de la CORPORACION RUTA N.
Por tanto, procede la celebración de un contrato interadministrativo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para el presente proceso se obtiene del análisis de las necesidades requeridas para fortalecimiento de los proyectos priorizados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de la Secretaria de Innovación Digital, con base en los valores de contrataciones similares de años anteriores en diferentes Secretarias del Distrito, y el tarifario de eventos, actividades y mercadeo establecido por la Secretaría de Suministros y Servicios, valor que asciende a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS

Recursos a Administrar	$ 2.618.873.706
Honorarios 10%	$ 261.887.371
Iva Honorarios 19%	$ 49.758.600
Estampilla 2%	$ 59.004.828

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

GMF	0,004%	$ 10.475.495
TOTAL CONTRATO		$ 3.000.000.000

Forma de pago:

El Distrito de Medellín efectuará la transferencia del valor de recursos a administrar, GMF y Estampilla, mediante un único desembolso por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS M/L ($2.688.354.029). El valor correspondiente a los Honorarios, es decir, la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L ($311.645.971) IVA Incluido se reconocerá al mandatario mediante pagos mensuales parciales conforme a la ejecución de recursos y previa presentación de los informes de ejecución técnico-financiero, según lineamientos definidos por la supervisión del contrato y la presentación de certificación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Los recursos por administrar serán desembolsados en la cuenta bancaria especifica que para el efecto señale CORPORACION RUTA N MEDELLIN la cual deberá estar marcada a nombre del contrato y el desembolso por concepto de honorarios se destinaran a una cuenta a nombre de CORPORACION RUTA N MEDELLIN. Estas cuentas serán notificadas por CORPORACION RUTA N MEDELLIN al momento de la legalización de este contrato, previa autorización del supervisor.

CORPORACION RUTA N MEDELLIN pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

CORPORACION RUTA N MEDELLIN acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, El DISTRITO DE MEDELLIN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios del presente Contrato Interadministrativo.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLÍN. Los rendimientos financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el DISTRITO.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
Por tratarse de una causal de contratación directa no es de aplicación la justificación de factores de selección.
De igual manera, se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrita en sus estatutos vigente y en el certificado de existencia y representación legal.
La Secretaria de Innovación Digital requiere apoyarse en una entidad idónea, de reconocida trayectoria en temas relacionados con la necesidad a satisfacer, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes para brindar el apoyo al desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo.
Por tratarse de una Contratación Directa a través de la modalidad de Contrato interadministrativo con RUTA N, que es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de carácter privado, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, las de ciencia, tecnología e innovación y por los presentes Estatutos; de nombre CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN, no se hace necesaria oferta pública.
Ruta N es una corporación sin ánimo de lucro cuyos dueños son la Alcaldía de Medellín, EPM y UNE, lo que la convierte en una entidad pública regida por el derecho privado.
Además, es pertinente señalar, que RUTA N, hace parte del engranaje de la administración de la ciudad, por ser una corporación sin ánimo de lucro, la cual tiene como objeto:
"La Corporación Ruta N Medellín tiene por objeto el direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, dentro de la política de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, incluyendo los servicios públicos domiciliarios, energía, agua, tecnologías de la información y la comunicación, así como sus actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de ellos.
Para el desarrollo de su objeto, La Corporación podrá desarrollar actividades propias de administración dirección de parques tecnológicos Y de usuario operador de zona franca parque tecnológico, en los campos anteriormente relacionados:
La Corporación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:
1. Apoyar la definición e Implementación de las políticas públicas de ciencia, Tecnología e Innovación, así como la articulación de los actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+ T+ I), la concertación de las agendas de C+ T+ I, y en general, promover el desarrollo del sistema, en beneficio de la competitividad de la ciudad de Medellín.
2. Establecer espacios propicios para el diseño y desarrollo de planes,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

programas y proyectos de C+ T+ I, que conduzcan a la concepción, difusión, aplicación y transferencia de conocimientos y nuevos negocios del conocimiento, vinculando de manera activa al sector empresarial y académico.
3. Impulsar la creación o implementación de instrumentos de financiación y fomento de proyectos de C+ T+ l y nuevos negocios del conocimiento en sectores estratégicos para la ciudad de Medellín.
4. Crear y fortalecer las condiciones y capacidades necesarias para tener un sistema sólido de Innovación y emprendimiento de base tecnológica."
Acorde a lo anterior, RUTA N puede celebrar contratos interadministrativos acordes a la normatividad vigente y en razón de resultados, garantizando el cumplimiento del objeto a desarrollar. Así mismo las obligaciones que se derivan del contrato interadministrativo a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
Mediante la modalidad de selección denominada Contratación Directa, por medio del contrato interadministrativo, descrita y argumentada en líneas precedentes, podrá la Secretaría de Innovación Digital, garantizar el cumplimiento de sus funciones; toda vez que esta disposición normativa autoriza a dos entidades de orden estatal a contratar directamente, siempre que su objeto esté relacionado claramente con las obligaciones del contrato.
Aunado a lo anterior, RUTA N a través de los años ha venido adquiriendo una gran experiencia en la administración de recursos públicos mediante la celebración de contratos interadministrativos con las diferentes entidades del conglomerado público Distrito de Medellín.

Lo anterior demuestra de parte de la entidad RUTA N su idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir con los objetivos de este proyecto.
Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANT

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39666

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			E LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39666

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150% , SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150% , SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO, SI APLICA
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
		contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento de los proyectos priorizados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de la Secretaria de Innovación Digital

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 3.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Documento Número: 39666

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	52720944	OCHOA HENAO DIANA MARIA	diana.ochoa@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	42684633	VALENCIA RUIZ ASTRID ELENA	astrid.valencia@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

292.0 Días Calendario

Multas:

Por tratarse de un contrato interadministrativo y analizado los respectivos riesgos, no se pactan cláusulas exceptivas al derecho común

Cláusula Penal Pecuniaria:

Por tratarse de un contrato interadministrativo y analizado los respectivos riesgos, no se pactan cláusulas exceptivas al derecho común.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Luisa Fernanda Ramirez Velez
Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39666

Ana Milena Taborda Muñoz
Profesional Universitaria

Erika Yuliet Arias Restrepo
Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia